

## I.- Breve introducción al medio físico.

El municipio de Aguilar de la Frontera forma parte evidentemente de la comarca campileña y, más concretamente, de lo que se ha dado en llamar Campiña Alta o Campiña de Montilla, zona que también se suele denominar como subcomarca del Antiguo Señorío de Aguilar<sup>1</sup>, dado que este municipio fue lugar originario y el centro político del gran señorío de los *Perdomos de Córdoba*<sup>2</sup>, en el que se integraban algunas de las más importantes poblaciones de la comarca.

Como es sabido, esta Campiña Baja o Campiña de Córdoba es la que encontramos inmediatamente al sur del Guadalquivir, mientras que la zona inmediata situando este río en su curso superior, y en sus riberas, a ellas, es la Campiña Alta o Campiña de Montilla<sup>3</sup>.

## ACERCA DE LOS ORIGENES DEL VIÑEDO "MONTILLA-MORILES": AGUILAR DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XVIII.

Puede ser interesante, en la proximidad del momento de decantación de sus materiales respecto al plegamiento Alpino, de manera que se puede identificar un Mioceno Sintectónico -sincrónico al paroxismo- que se correspondería con la Campiña Alta, la más meridional, y un Mioceno Postectónico -posterior al paroxismo- que correspondería esencialmente a la Campiña Baja, la más septentrional<sup>4</sup>.

Y aunque las consecuencias de esta diferenciación intracampileña son muy variadas, nos parece importante reseñar, en primer lugar, las repercusiones de tipo morfológico, puesto que en un paisaje generalmente ondulado, la Baja

<sup>1</sup> López Ontiveros, A.: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, pág. 25.

<sup>2</sup> Véase: Quintanilla Rada, C.: *Nobleza y señorío en el Reino de Córdoba*.

<sup>3</sup> La denominación de Campiña Alta y Campiña Baja es la que utiliza el Ministerio de Agricultura en su Tipificación de las comarcas agrarias españolas, en tanto que la distinción entre Campiña de Córdoba y Campiña de Montilla procede de C.E.B.A.C.: *Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba*, págs. 12 y 279.

<sup>4</sup> Véase:

- López Ontiveros, A.: *Riesgos geomorfológicos* (1964), pág. 204.  
- Petconig, E.: *Sobre la proposición del nuevo tipo de relieve para indicar la fase terminal del Mioceno de facies marino* (1964), pág. 10.

Por: José Naranjo Ramírez  
(Universidad de Córdoba)

## I.- Breve introducción al medio físico.

El municipio de Aguilar de la Frontera forma parte nítidamente de la comarca campiñesa y, más concretamente, de lo que se ha dado en llamar Campiña Alta o Campiña de Montilla, zona que también ha sido denominada como subcomarca del Antiguo Señorío de Aguilar<sup>1</sup>, dado que éste municipio fue lugar originario y el centro político del gran señorío de los Fernández de Córdoba<sup>2</sup>, en el que se integraban algunas de las más importantes poblaciones de la comarca.

Como es sabido, esta Campiña Baja o Campiña de Córdoba es la que encontramos inmediatamente al sur del Guadalquivir, mientras que la zona inmediata, siguiendo esa dirección sureña hacia las Subbéticas y hasta llegar a ellas, es la subcomarca que venimos reconociendo como Campiña Alta o Campiña de Montilla<sup>3</sup>.

Puesto que ambas zonas subcomarcales se corresponden a la sedimentación miocena, las razones de esta distinción se encuentran en la mayor o menor proximidad del momento de decantación de sus materiales respecto al plegamiento Alpino, de manera que se puede identificar un Mioceno Sintectónico -sincrónico al paroxismo- que se correspondería con la Campiña Alta, la más meridional, y un Mioceno Postectónico -posterior al paroxismo- que correspondería esencialmente a la Campiña Baja, la más septentrional<sup>4</sup>.

Y aunque las consecuencias de esta diferenciación intracampiñesa son muy variadas, nos parece importante reseñar, en primer lugar, las repercusiones de tipo morfológico, puesto que en un paisaje generalmente ondulado, la Baja

---

<sup>1</sup> López Ontiveros, A.: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, pág. 25.

<sup>2</sup> Véase: Quintanilla Raso, C.: *Nobleza y Señorío en el Reino de Córdoba*.

<sup>3</sup>La denominación de Campiña Alta y Campiña Baja es la que utiliza el Ministerio de Agricultura en su *Tipificación de las comarcas agrarias españolas*, en tanto que la distinción entre Campiña de Córdoba y Campiña de Montilla procede de C.E.B.A.C.: *Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba*, págs. 12 y 279.

<sup>4</sup>Véanse:

- López Ontiveros, A.: *"Rasgos geomorfológicos de la Campiña de Córdoba"*, págs. 33-94.

- Perconig, E.: *"Sobre la proposición del nuevo término stratigráfico 'Andaluciense' para indicar la fase terminal del Mioceno de facies marina"*, págs. 18.

Campiña, dado su carácter postectónico, ofrece una disposición más horizontal de sus materiales, como producto de una sedimentación marina sin apenas retoques tectónicos posteriores; el relieve actual, en consecuencia, ha sido casi exclusivamente labrado por la acción de ríos y arroyos que han conformado las distintas lomas y vallonadas. Por su parte, en la Alta Campiña, donde coincide parcialmente el momento de sedimentación con el plegamiento Alpino -Mioceno Sintectónico- presenta de forma más acusada los efectos de dicho paroxismo, con una disposición de sus materiales algo más plegados y trastornados. La consecuencia última será un cierto mayor vigor en las formas, con la presencia de altitudes más considerables (hasta 400 y 500 m.) y pendientes más acentuadas (con frecuencia hasta el 15-20%).

En segundo lugar, aunque no menos importantes, se detectan también diferencias de tipo litológico, pues mientras que la Campiña Baja comprende esencialmente el piso Tortoniense en las zonas más bajas (margas azules o gris-verdoso-piritosas) y el Mioceno Terminal o Andaluciense en los cerros testigo más elevados (areniscas calcáreas), la Alta Campiña se compone esencialmente de materiales correspondientes al tránsito Aquitaniense-Burdigaliense y al Burdigaliense propiamente dicho, lo cual se traduce en un predominio de los materiales calizos, ya sean calizas margosas y arenosas, margas blancas y blanquecinas, etc...<sup>5</sup>

Y por último, estas diferencias litológicas conllevan cambios edáficos, generándose en cada caso tipos de suelos distintos y con aptitudes también diferentes. Simplificando al máximo la cuestión, sobre las margas tortonienses suelen generarse suelos margoso-béticos y tierras negras andaluzas, ambos con características vérticas, ricos en arcillas y con importante capacidad de retención hídrica; suelos, en definitiva, muy aptos para el cereal. En cambio, sobre las areniscas del Andaluciense y sobre el conjunto de materiales de la Campiña Alta, suelen generarse, en unos casos, suelos rendsiniformes, y suelos rojos y pardorrojizos mediterráneos más localmente; en cualquier caso muy ricos en arenas y caliza, con menor capacidad de retención de humedad. Son, por consiguiente, menos idóneos para el cereal, pero muy bien adaptados a cultivos arbóreos y arbustivos, capaces de una difusión radicular en profundidad sobre las arenas en busca de la humedad que no se conserva en superficie<sup>6</sup>. Teniendo en cuenta, por otra parte, el contexto climático mediterráneo en que nos desenvolvemos<sup>7</sup>, todo esto se tra-

---

<sup>5</sup>Véase: I.G.M.E.: **Mapa Geológico de España. E.: 1:50.000. Memoria explicativa de la hoja nº 966: Montilla.**

<sup>6</sup>Una clarísima y completa síntesis puede encontrarse en: Mata Olmo, R.: **Pequeña y gran propiedad en la depresión del Guadalquivir**, Vol. I, págs. 84 y ss.

<sup>7</sup>Las aportaciones más completas al clima de la provincia de Córdoba han sido las de Domínguez Bascón, entre las cuales interesan a los efectos del espacio que consideramos las siguientes:

- "*Mapas termométricos de la provincia de Córdoba*".
- "*Las heladas en la provincia de Córdoba*".
- "*Caracterización climática de la provincia de Córdoba*".

duce en dificultades productivas para la agricultura cerealista de secano y, por el contrario, en una considerable adaptación del olivar y el viñedo.

Este medio físico que acabamos de esbozar explica y justifica la integración del municipio de Aguilar en la actual Zona de Denominación de Origen Montilla-Moriles, participando de la misma con un total de 1.736 hectáreas de viñedo (2.836 fanegas de la Campiña de Córdoba). Incluso, esta superficie actual del viñedo aguilarense podría elevarse hasta 2.188 Ha. (3.574 fanegas)<sup>8</sup> si consideráramos el término de Aguilar tal y como aparece concebido en el siglo XVIII, cuando se integraba dentro del mismo el actual territorio que corresponde hoy al municipio de Moriles. Esta importante participación de Aguilar de la Frontera en la superficie vinícola de la única zona cordobesa con denominación de origen para sus vinos, nos parece justificación más que suficiente para intentar un acercamiento al origen de este viñedo, objetivo que nos proponemos en estas líneas basándonos en el importante caudal informativo contenido en el Catastro de Ensenada<sup>9</sup>.

## II. El viñedo en Aguilar en el siglo XVIII: un aprovechamiento complementario.

Partiendo de la distribución de cultivos y aprovechamientos observable en Aguilar hacia 1750 (Cuadros I y II), una primera constatación se refiere a la escasa importancia del viñedo en el contexto agrario general de este municipio. Efectivamente, las 917'02 fanegas catastradas suponían tan sólo el 3'46% del total del término agrario, proporción bien escasa a la vista del desarrollo que hoy presenta la actividad viticultora en esta porción de la Campiña<sup>10</sup> y, desde luego, en relación con los demás aprovechamientos significativos en la propia centuria dieciochesca que consideramos: sembradura de secano (61'50 % del terrazgo) y olivar (22'04 %).

---

Igualmente, consideraciones y datos climáticos referidos específicamente a Aguilar, pueden encontrarse en la obra anteriormente citada de Mata Olmo, R. (**Pequeña y gran propiedad...**), Vol. I, págs. 58-76.

<sup>8</sup> Cifras de viñedo correspondientes a Aguilar y Moriles aportadas por: I.N.E.: **Censo Agrario. 1989. Córdoba.**

<sup>9</sup> Nuestro estudio está realizado teniendo como base el análisis del Catastro de Ensenada correspondiente a Aguilar de la Frontera; concretamente hemos manejado la copia de los Libros de Haciendas conservados en el Archivo Municipal de Aguilar (A.M.A.) y el original del Interrogatorio General conservado en el Archivo Provincial de Córdoba.

<sup>10</sup> En la actualidad el viñedo aguilarense ocupa el 14'9 % del total de las tierras, en tanto que en Moriles significa el 29'5 % del terrazgo. Considerando como un sólo conjunto ambos términos, tal y como se hacía en el siglo XVIII, el viñedo supone el 16'6 % del espacio agrario de ambos municipios (**Censo Agrario, 1989. Córdoba, pág. 93**).

**CUADRO I**

**CULTIVOS, APROVECHAMIENTOS Y CALIDAD DE LA TIERRA.  
AGUILAR, 1750  
(Cifras Absolutas)**

Aprovechamiento	Primera Calidad	Segunda Calidad	Tercera Calidad	Sin Calificar	Superficie Total
Sembradura de Secano	3.785'60	11.989'51	515'57	9'66	16.300'34
Olivar	1.975'79	2.917'21	749'52	0'24	5.642'76
Olivar Nuevo	3'00	45'87	300'90	114'92	463'89
Regadío	70'02	0'08	0'00	0'00	70'10
Viñedo	497'03	350'34	69'65	0'00	917'02
Monte Alto y Bajo	13'00	251'09	88'98	1.196'54	1.549'01
Inculto por naturaleza	0'00	0'00	0'00	152'58	152'58
Inculto por desidia	1'00	36'16	396'34	971'26	1.404'76
<b>TOTAL</b>	<b>6.345'44</b>	<b>15.590'26</b>	<b>2.120'96</b>	<b>2.444'40</b>	<b>26.501'06</b>

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.).  
(Superficie: en fanegas) (Elaboración propia)

**CUADRO II**

**CULTIVOS, APROVECHAMIENTOS Y CALIDAD DE LA TIERRA.  
AGUILAR, 1750  
(Porcentajes)**

Aprovechamiento	Primera Calidad	Segunda Calidad	Tercera Calidad	Sin Calificar	Superficie Total
Sembradura de Secano	23'22	73'55	3'16	0'05	61'50
Olivar	35'01	51'69	13'28	0'00	20'29
Olivar Nuevo	0'64	9'88	64'86	24'50	1'75
Regadío	99'88	0'11	0'00	0'00	0'26
Viñedo	54'20	38'20	7'59	0'00	3'46
Monte Alto y Bajo	0'83	16'20	5'74	77'21	5'84
Inculto por naturaleza	0'00	0'00	0'00	100'00	0'57
Inculto por desidia	0'07	2'57	28'24	69'14	0'57
<b>TOTAL</b>	<b>23'94</b>	<b>58'82</b>	<b>8'00</b>	<b>9'22</b>	<b>100'00</b>

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.).  
(Elaboración propia)

Puesto que es sabido que la verdadera expansión del viñedo en nuestra comarca corresponde al mismo siglo XX<sup>11</sup>, no nos extrañamos ante esta precaria significación del viñedo dieciochesco; sin embargo sí que nos parece interesante y atrayente el que, a pesar de su escasa importancia económica, ya se reconocía la aptitud para el viñedo de ciertos pagos agrarios incluidos en el siglo XVIII en el término de Aguilar. Dicha aptitud es tan clara y nítida que era ya constatable, incluso, una importante concentración de viñedo en determinadas zonas de condiciones físicas favorables (Cuadro III).

Nos referimos, naturalmente, a los pagos y sitios próximos a lo que hoy constituye el municipio de Moriles, integrado en el término de Aguilar en el momento que consideramos<sup>12</sup>. En este espacio, la idoneidad de los suelos -altamente calizos- hizo florecer muy tempranamente un viñedo próspero, sin más competencia -en cuanto a calidad de los mostos y al tipo de vinos que deben generar- que la procedente del cercano municipio de Montilla, lo que no significa que sea ésta la única zona significativa de viñedo en el entorno cordobés<sup>13</sup>. Sin embargo sí que es ilustrativo el vacío vitícola casi total observable en municipios bien próximos a la zona que consideramos e integrados hoy en la Zona de Denominación de Origen Montilla-Moriles. Es el caso, por ejemplo, de Puente Genil, donde el viñedo apenas ocupaba 106 fanegas (el 0'78% del terrazgo), y de Montemayor, donde el mismo cultivo se instalaba solamente en 48 fanegas de tierra que suponían el 0'49% de su término agrario<sup>14</sup>.

No es casualidad, por tanto, la especial concentración del viñedo en esta zona concreta donde, recogiendo sólo los datos de los pagos más significativos -Zapateros, Moriles, Moriles Altos y Moriles Bajos- se computan 788 de las 917 fanegas que existían de viñedo en todo el término agrario de Aguilar, así como 139 de las 199 parcelas existentes con dicho cultivo. El resto de los pagos que tienen este aprovechamiento -alguno de ellos muy cercanos a Los Moriles, como el Llano del Peral o el Cerro de la Teja- son anecdóticos en cuanto a extensión y parecen obedecer más a una finalidad de complemento productivo en el seno de otras explotaciones, que a una actividad propiamente viticultora dirigida a abastecer una incipiente industria del vino.

---

<sup>11</sup>López Ontiveros, A.: **Emigración, propiedad y paisaje agrario...**, págs. 240 y ss.

<sup>12</sup>En estos momentos del siglo XVIII Moriles es aldea dependiente de Aguilar con el nombre de Zapateros, adquiriendo la denominación actual -derivada del pago agrario en que se encuentra- en Junio de 1912, en que se constituyó en término municipal independiente, si bien parece que no fue estadísticamente considerado como tal hasta el censo de 1930 (García Molina, Juan A. y Otros: "*Municipios cordobeses*", pág. 345.

<sup>13</sup>Está constada también la presencia de superficies de viñedo de cierta consideración tanto en poblaciones de las Subbéticas como en la Sierra de Córdoba. Al respecto véase: Loma Rubio, M.: **La crisis de la filoxera en el viñedo cordobés**, págs. 35 y ss.

<sup>14</sup>Véanse: Domínguez Bascón, P.: **Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales. Puente Genil y Santaella, siglos XVIII-XX**. pág. 55.

Naranjo Ramírez, J.: **Cultivos, aprovechamientos y sociedad agraria en la Campiña de Córdoba. Fernán Núñez y Montemayor (s. XVIII-XX)**, pág. 40.

Precisamente este hecho -la concepción del viñedo como una actividad agrícola complementaria- es uno de los rasgos que más nos interesa destacar en los orígenes de una zona vinícola, con cierta importancia hoy, como ésta que consideramos. En este sentido, la situación de la viticultura como parte asociada a otras actividades agrarias puede decirse que afecta, en mayor o menor medida, a todo el viñedo aguilarense del XVIII y no sólo a esas pequeñas viñas dispersas y situadas fuera del núcleo productivo fundamental. Nos referimos, por tanto, a un viñedo que no está concebido como explotación agraria autóctona, sino siempre inscrita en una empresa de producción diversa en la que la vid no aparece, ni mucho menos, como el núcleo fundamental.

Son variados los síntomas que nos conducen a esta conclusión y entre ellos, nos llamó la atención el silencio prácticamente total que el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada -bien explícito en cuanto a la constatación de cualquier actividad de carácter industrial o similar, como salinas, molinos aceiteros y harineros, tejares, yesares...- guarda respecto a la existencia de lagares donde la uva recibiera el adecuado tratamiento. Este silencio podría interpretarse como un olvido, pero parece bastante extraña esta posibilidad dada la meticulosidad con que se suele actuar en este documento.

Y a este respecto, las escasas pistas encontradas en la fuente citada, contemplan siempre como un todo la molienda de la aceituna y el pisado de la uva<sup>15</sup>, lo que nos condujo a pensar que ambas actividades iban empresarialmente unidas y que para ambas funciones servían los mismos edificios.

Sin embargo, esta idea de asociación entre explotación olivarera y viticultora puede chocar contra el hecho de que, en los Libros de Haciendas, dentro de algunas de las propiedades agrarias catastradas en las cercanías de Moriles, se cita la existencia de "casas-lagar", lo cual podría interpretarse como la separación entre un tipo de explotación respecto a la otra. No lo creemos así, pues precisamente los mismos propietarios que se reflejan como titulares de dichas casas-lagar en los Libros de Haciendas, aparecen como titulares de molinos aceiteros en la nómina que al efecto nos proporciona el Interrogatorio General, sin alusión alguna a dichos lagares; y precisamente muchos de ellos se encuentran entre los más representativos propietarios de viñedo, de los que nos ocuparemos posteriormente.

Se trata, a nuestro entender, simple y llanamente, de la explicitación con nombre distinto de una misma realidad constructiva en la que se desarrollan ambas funciones, la transformadora de la aceituna y de la uva; una misma realidad que, en el Interrogatorio General, se enumera como "molinos" y, en los Libros de Haciendas, en determinados casos, se denominan como "casas-lagar".

Este argumento se sustenta además en el hecho de que, la respuesta concreta del citado Interrogatorio en donde se responde a los oficios relacionados

---

<sup>15</sup>Así ocurre, por ejemplo, tras la minuciosa relación de almazaras existentes, al referirse a los recipientes con que contaban estos establecimientos, momento en que se habla de "*las bodegas que tienen dichos molinos y lagares*" y de la utilidad que se considera a los recipientes según sean de barro (entendemos que para aceite) o de madera (para vino). (Interrogatorio General, Respuesta a la pregunta 17<sup>a</sup>)

con "*artes mecánicas*", tras especificar la existencia de hasta cincuenta maestros de molino aceitero, vuelve a guardar absoluto silencio respecto a sus similares para la molturación de la uva. Si el lector tiene la curiosidad de ver la meticulosidad y detallismo con que los redactores afrontaron esta pregunta, la posibilidad de un nuevo olvido parece poco probable, reafirmandose la idea de que los mismos individuos, en la misma instalación, realizaban ambas funciones: la molienda de la aceituna y la molturación de la uva. Como la primera de las tareas tiene una significación económica muy superior y ocupa, en función de la cantidad de producto, una cantidad de tiempo mucho más considerable, se tiene más en cuenta esta función relacionada con el olivar que la relativa al viñedo.

Por otra parte, esta asimilación dentro de la misma empresa agraria entre molienda de aceituna y molturación de la uva proporcionaría una mayor rentabilidad a la inversión efectuada por el agricultor correspondiente, en tanto que permitiría un doble uso de los edificios e, incluso, de algunos de los artefactos, sin incompatibilidad alguna, dado el distinto ciclo vegetativo de cada una de las plantas y su distinto momento de sazón: otoño para la uva, invierno para la aceituna.

En síntesis, podemos concluir que la viticultura no tenía en el Aguilar del siglo XVIII una importancia acorde con las posibilidades físicas que su terrazgo ofrecía, quedando extensas superficies -susceptibles de acoger a este cultivo- para ser ocupadas por él en el futuro. En estas circunstancias se encontrarán, por ejemplo, las superficies dedicadas en el siglo XVIII a monte alto y bajo, las áreas incultas -en ambos casos totalmente desaparecidas hoy- e incluso determinados espacios, reflejados en nuestras estadísticas como de sembradura de secano y que, dada su escasa productividad, presentaban en realidad un aprovechamiento mixto cereal-monte, con sembraduras muy espaciadas en el tiempo y largos períodos de descanso de hasta cuatro y cinco años.

Sin embargo es bueno insistir que esta situación de escasa dedicación superficial al viñedo no se debe, ni muchísimo menos, al desconocimiento de las posibilidades de este cultivo en este espacio; posibilidades claramente constatadas a tenor de la perfecta ubicación de los viñedos en lo que, en la futura Zona con Denominación de Origen Montilla-Moriles, habrían de ser consideradas como áreas productivas de calidad óptima. Parece más bien que la escasa importancia del viñedo aguilarenses de mediados del XVIII se debe al carácter local o, como mucho, intracomarcal, que tendría la comercialización del producto final -el vino- lo que determina claramente la posibilidad de una expansión importante.

### **III.- Parcelación y propiedad en el viñedo aguilarenses del XVIII.**

Desde el punto de vista parcelario, el viñedo existente en el término de Aguilar hacia 1750 presenta -al igual que el olivar y el regadío- una tendencia a instalarse en parcelas de tamaño pequeño (Cuadro IV), si bien el nivel de fragmentación de la superficie vitícola no es tan acusado como lo será en el futuro,

cuando se convertirá, en la práctica totalidad de los municipios de la comarca, en el cultivo por excelencia de las pequeñas parcelas.

**CUADRO III**  
**LOCALIZACION DEL VIÑEDO EN AGUILAR (1750)**

Localización: Pago o Sitio	Nº de Parcelas	Superficie
Los Moriles	57	391'21
Zapateros	38	169'25
Moriles Bajos	32	136'65
Moriles Altos	12	90'90
Los Cubriles	3	22'05
Pozo Blanco	2	21'60
El Corcho	1	12'00
El Desierto	3	11'40
Matallana	15	10'80
Llano del Peral	2	10'20
Cerro de la Teja	1	7'20
El Rincón	2	6'15
Río Frío	2	5'40
Otros Pagos o Sitios	34	22'21
<b>TOTAL</b>	<b>199</b>	<b>917'02</b>

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.)  
(Superficie: en fanegas) (Elaboración propia)

**CUADRO IV**  
**PARCELACION Y PROPIEDAD EN EL VIÑEDO AGUILARENSE**  
**(1750)**

	Parcelas		Propiedades	
	Número	Superficie	Número	Superficie
De 0 a 1 fanega	46	8'88	23	10'97
De 1 a 2	37	51'63	12	15'71
De 2 a 4	37	112'65	11	31'30
De 4 a 8	49	289'84	15	100'72
De 8 a 16	21	239'80	15	165'83
De 16 a 32	8	159'30	18	375'44
De 32 a 64	1	40'20	5	217'05
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>987'02</b>	<b>99</b>	<b>987'02</b>

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.)  
(Superficie: en fanegas) (Elaboración propia)

Sin embargo, dentro de esta caracterización general con tendencia del viñedo hacia las parcelas de tamaño pequeño, algunos matices resultan interesantes. Así, es bien cierto que las parcelas más numerosas se sitúan en la parte inferior de la escala, descendiendo su importancia conforme avanzamos en superficie; pero llamamos la atención, en primer lugar, por la inflexión que se produce en el grupo comprendido entre 4 y 8 fanegas, que se convierte en el más numeroso, más incluso que los inmediatamente inferiores; y en segundo término, por encima de este grupo, advertimos igualmente la presencia de parcelas con cierta entidad y en número no del todo despreciable.

Significa esto que, a las alturas del siglo XVIII, cuando el viñedo es un aprovechamiento adoptado por una minoría de labradores, la superficie de las parcelas comprendidas entre 8 y 64 fanegas todavía tienen una cierta representatividad respecto al conjunto, en cuanto que suponen alrededor del 15 % del número total y el 44'5 % de la superficie total de este aprovechamiento. En síntesis, respecto a la parcelación, el viñedo aguilarense del XVIII se presenta con clara tendencia hacia la parcela de tamaño pequeño aunque, dentro de esta caracterización general, con representación no despreciable de las de mayor entidad.

En cuanto a la propiedad, nos enfrentamos a una situación similar, con la lógica tendencia hacia la propiedad de pequeño tamaño, pero al mismo tiempo con un equilibrio bastante ostensible entre todos y cada uno de los grupos, cuando la situación lógica sería el descenso paulatino del número de propiedades conforme avanzamos en superficie. Recurriendo a las cifras, las propiedades de viñedo superiores a 8 fanegas son un total de 38 (el 38'36 %) y significan una superficie de 759'32 fanegas (el 76'82 % de la superficie total). En este contexto de un viñedo organizado en propiedades de pequeño y moderado tamaño, no obstante, hay que tener en cuenta que éste es el resultado de considerar aisladamente las explotaciones vitícolas y que, como se verá más adelante, ello no es incompatible con el hecho de que este mismo viñedo pueda formar parte de explotaciones agrarias -con producción diversa- de considerables dimensiones.

Con todos estos matices respecto al tipo de propiedad y parcelación del viñedo del XVIII, lo que intentamos es preparar el terreno para deshacer la idea que tiende a identificar actividad vitícola con el sector socialmente más deprimido del campesinado, con los que poseen viñedos insignificantes y muy poca tierra -de uno u otro cultivo- en total. Esta situación está muy generalizada en la actual zona Montilla-Moriles, pero creemos atisbar que no se correspondía con la situación del siglo XVIII.

Sin embargo creemos que, en momentos más tempranos a esa década de 1750 que consideramos, es más que posible que el protagonista principal en la actividad vitícola fuese este pequeño campesino, porque existen razones de economía agraria para que así fuese; el viñedo junto con el olivar y el regadío son los tres aprovechamientos de los que se consigue una mayor producción bruta, aunque a costa de un mayor número de horas de trabajo; pero esta circunstancia no

preocupa al pequeño campesino, a medias labrador a medias jornalero, porque ésa es posiblemente su única riqueza, su fuerza de trabajo y la de sus familiares<sup>16</sup>.

Estas razones debieron pesar a la hora del establecimiento de estos cultivos en las citadas parcelas y propiedades de pequeño tamaño; sin embargo, ello no será obstáculo para que, pasado cierto tiempo, si el aprovechamiento concreto se mostraba económicamente problemático -tal y como creemos que ocurrió-, se produzca la enajenación de la pequeña parcela, pasando a ser adquirida por agricultores económicamente más solventes e integrándose en una propiedad de mayores dimensiones.

Por otra parte, esta actitud de conseguir estructurar explotaciones de considerable tamaño merced a la compra de muchas y diversas pequeñas unidades productivas, es perfectamente coherente con la caracterización del latifundio altocampiñés, identificado respecto al de la Campiña Baja, en primer lugar, por sus menores dimensiones y, por otra parte, por constituir un multifundio o latifundio disperso con alto grado de parcelación, resultado del tipo de explotaciones específico que el mercado de la tierra ofrece. Y esta dispersión parcelaria de la mediana y gran propiedad altocampiñesa, resultado de la adquisición de las pequeñas explotaciones que van saliendo al mercado, es constatable tanto en las propiedades eclesiásticas como incluso en las de la nobleza<sup>17</sup>. Ello explicará la situación que posteriormente comentaremos de la tendencia del viñedo a integrarse en propiedades agrarias que, entre unos aprovechamientos y otros, alcanzaban cierta envergadura, aunque la presencia en ellas de esas pequeñas parcelas sea una constante.

Intentando confirmar estas impresiones, procedimos a sacar el detalle de los principales propietarios de viñedo, obteniendo el resultado que presentamos en el Cuadro V; en él se ratifica, por una parte, el carácter complementario de este cultivo, dado el escaso número de parcelas que poseen todos los titulares -no comparables, por ejemplo, a las que los mismos poseen de olivar- y, por otra, la escasa superficie en relación a la propiedad total de cada uno de ellos. En los casos de mayor acumulación son, en cuanto a parcelación, siete las piezas de viñedo constatadas y, en cuanto a propiedad, la mayor de todas supone sólo la quinta parte de una propiedad total con 253 fanegas.

Por otra parte, basándonos en el contenido del mismo Cuadro V, creemos que se puede deducir la ruptura de la vinculación -tradicional y habitual hoy- entre viñedo y pequeña propiedad. La mera contemplación de dicho cuadro, donde se encuentra la mayor parte del conjunto del viñedo aguilarenses del XVIII, nos ofrece una panorámica global de una actividad viticultora integrada prácticamente siempre en explotaciones de considerable mayor tamaño. Y las posibles excep-

---

<sup>16</sup>Cruz Villalón, J.: *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona siglos XVIII-XX*, pág. 84.

<sup>17</sup>Mata Olmo, R.: *Pequeña y gran propiedad...*, Tomo I, págs. 207-218. Un ejemplo concreto del proceso de formación de uno de estas propiedades multifundistas -el del Convento de San Agustín, de la muy cercana ciudad de Montilla, integrada también en la zona altocampiñesa e, incluso, en la misma realidad señorial que Aguilar- lo ofrece el mismo autor en las págs. 145-161.

ciones, con similar tamaño entre el viñedo y la tierra total poseída, no son tales, pues se trata de forasteros que tienen en Aguilar sólo una parte de su caudal.

#### IV.- Aspectos sociales de la viticultura en el siglo XVIII.

Si a todo lo dicho anteriormente añadimos el dato de quiénes son sus titulares<sup>18</sup>, las perspectivas sobre este viñedo dieciochesco se hacen aún más claras, pues nos encontramos con la realidad de un viñedo vinculado, superficialmente, a la mediana y gran propiedad y, socialmente, a los estamentos privilegiados: caballeros hijodalgos y notorios, altos cargos de administración y justicia, así como clero regular y secular. Y todas estas circunstancias, se mantienen inamovibles en las propiedades de viñedo incluso más reducidas, cosa que no se recoge en la estadística que presentamos por mera razón de espacio. El dato creemos que es interesante, dado que supone vincular la mayor parte de este viñedo a los grupos sociales y estamentos tradicionalmente caracterizados por su absentismo agrario, cuando parece claro que el viñedo se presta como pocos aprovechamientos a la gestión y al trabajo directos por parte del campesino.

En este sentido resulta ilustrativa la importante participación de los eclesiásticos en la posesión de viñedos, pues 14 de los 24 propietarios reflejados en la muestra del Cuadro V tienen tal condición. Y si apoyamos nuestro argumento en la totalidad de los propietarios y no sólo en una muestra representativa, esta presencia eclesiástica se consolida incluso. En el Cuadro VI presentamos la estructura superficial del viñedo separando a los propietarios en función de su condición seglar o eclesiástica. En el caso de estos últimos es observable cómo siendo sólo el 36'36 % de los titulares de viñedo, sin embargo, dominan el 46'22 % de la superficie vitícola; igualmente, en el mismo Cuadro V, puede ratificarse la prepotencia de los grupos privilegiados en lo que se refiere a la posesión de viñedos significativos en extensión, pues en tanto que la presencia de estos eclesiásticos en las propiedades de menor tamaño es poco representativa, en las de extensión superior llegan a suponer hasta el 65 % de las explotaciones en el tramo comprendido entre 16 y 32 fanegas.

Esta significativa vinculación del viñedo del XVIII con los grupos social y económicamente privilegiados, necesariamente hemos de ponerla en relación con el monopolio que, respecto al abastecimiento de vinos y vinagres, disfruta en Aguilar el Duque de Medinaceli, lo que significa la ausencia de un mercado libre de la uva.

En este contexto, con obligación y necesidad de vender el producto a un solo comprador, es posible pensar en la retirada del pequeño campesino -que, en principio, sería el viticultor fundamental- de un ámbito productivo en el que el riesgo de bajos precios y escasos beneficios es evidente, y la consecuente entrada en este ámbito productivo de agricultores de mayor poderío económico y territo-

---

<sup>18</sup> Para el detalle concreto de las profesiones, oficios o cargos de cada uno de los propietarios recogidos en este Cuadro V, nos hemos auxiliado de los datos de los Libros de Familias -tanto de seglares como de Eclesiásticos- del mismo Catastro de Ensenada.

**CUADRO V**  
**PRINCIPALES PROPIETARIOS DE VIÑEDO. AGUILAR, 1750**

Titular	Profesión	Vecino	Nº Parcelas de Viña	Superficie Viñedo	Propiedad Total
Juan Antonio de Toro y Chica	Caballero Hijodalgo	Sí	2	50'40	253'02
Jerónimo Moreno	Canónigo	No	4	48'60	441'76
Antonio Benavides de Toro	Desconocida	Sí	5	47'25	285'83
Francisco de Toro Sotomayor	Caballero Hijodalgo	Sí	3	37'20	306'38
Diego Antonio de Valenzuela	Regidor Ayuntamiento	Sí	2	33'60	333'47
Luis Dávila Ponce de León	Caballero Notorio	No	5	31'34	438'44
Rosa de Varo Guerrero	Desconocida	No	2	27'00	132'00
Andrés de Varo y Toro	Capellán	Sí	2	25'50	143'26
Juan José García	Presbítero	No	2	24'00	24'00
Francisco del Valle Chaparro	Presbítero	Sí	4	23'70	213'08
Juan Antonio García Jordán	Capellán	No	2	22'80	24'24
Juan de Herrera	Capellán	Sí	2	22'50	303'74
Diego Dávila	Capellán	Sí	5	21'15	152'06
Pedro de Toro y Palma	Presbítero	Sí	3	19'20	80'45
María de Toro	Desconocida	Sí	3	19'20	51'70
María Andrea Guerrero	Desconocida	Sí	3	19'20	65'44
Tadeo Calvo de León y Quiroga	Abogado Reales Consejos	Sí	2	18'30	42'30
Convento de Carmelitas Descalzos	Clero Regular	Sí	1	18'00	102'73

/.../

CUADRO V (continuación)

Titular	Profesión	Vecino	Nº Parcelas de Viña	Superficie Vinedo	Propiedad Total
Fernando de Arroyo	Presbítero	No	1	18'00	96'00
Pedro de Lucena Linares	Capellán	Sí	4	16'80	97'38
Diego Hurtado de Molina	Presbítero	Sí	4	16'50	696'37
Francisco Fernández de Palma	Presbítero	Sí	5	16'20	61'87
Gonzalo Hurtado y Córdoba	Fiscal Santa Cruzada	Sí	7	16'05	230'25
Convento Carmelitas Descalzas	Clero Regular	Sí	4	14'85	602'29

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.)  
(Superficie: en fanegas) (Elaboración propia)

**CUADRO VI**  
**PROPIEDAD SEGLAR Y ECLESIASTICA EN EL VIÑEDO**  
**AGUILARENSE (1750)**

	Propiedad Seglar			Propiedad Eclesiástica			Total	
	Número	Superf.	%	Número	Superf.	%	Superf.	%
De 0 a 1 fan.	20	9'25	84'32	3	1'72	15'67	10'97	100
De 1 a 2	8	11'13	70'84	4	4'58	29'15	15'71	100
De 2 a 4	9	25'60	81'78	2	5'70	18'21	31'30	100
De 4 a 8	7	48'60	43'89	8	52'12	47'07	110'72	100
De 8 a 16	9	98'93	59'65	6	66'90	40'34	165'83	100
De 16 a 32	6	131'09	34'91	12	244'35	65'08	375'44	100
De 32 a 64	4	168'45	77'60	1	48'60	22'39	217'05	100
Total	63	493'05	53'76	36	423'97	46'22	917'02	100

Fuente: Catastro del Marqués de la Ensenada (A.M.A.).  
(Superficie: en fanegas) (Elaboración propia)

rial. Esta situación de monopolio, en cambio, puede afrontarla mejor el propietario con una cierta superficie, una mayor cantidad de producto y, sobre todo, con una posición social similar o incluso superior a los compradores de uva, los representantes del Duque de Medinaceli en Aguilar.

Por otra parte, este grupo social al que nos referimos disfruta de otra ventaja importante: la posesión de molinos de aceite propios y de los lagares que, según deducíamos anteriormente por información extraída del Interrogatorio General, les iban anexos<sup>19</sup>. En estas condiciones la venta al abastecedor único de vinos y vinagres, el consabido Duque de Medinaceli, se realizaría no sobre la uva, sino sobre el mosto ya sometido a la primera elaboración, con la consiguiente acumulación de beneficios por ambas actividades: la agraria, por una parte, y la elaboradora por otra.

Precisamente ratifica lo anterior el hecho ya comentado de que todos los propietarios significativos de viñedo se encuentran, al mismo tiempo, en la nómina de titulares de molinos que nos ofrece el Interrogatorio General, indicativo claro de la expresada unión entre actividad agraria y obtención de mostos por prensado de la uva.

## BIBLIOGRAFIA:

C.E.B.A.C.: **Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba**. Inst. Nac. de Edafología y Agrobiología, C.S.I.C., Madrid, 1971.

Cruz Villalón, J.: **Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona siglos XVIII-XX**. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1980.

Domínguez Bascón, P.:

- *"Mapas termométricos de la provincia de Córdoba"*. **Rev. Ifigea**, Nº 2 (1985), págs. 11-29.

- *"Las heladas en la provincia de Córdoba"*. **Estudios Geográficos**, Nº 182-183 (1986), págs. 193-210.

- *"Caracterización climática de la provincia de Córdoba"*; en: Varios: **Córdoba**, Vol. I (Geografía; dirig. por A. López Ontiveros). Ed. Gever, Sevilla, 1985.

- **Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales. Puente Genil y Santaella, siglos XVIII-XX**. Servicio Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1990.

---

<sup>19</sup> Prácticamente todos los titulares de viñas reseñados en el Cuadro V poseen este privilegio del molino propio, según se desprende de la meticulosa nómina contenida en el **Interrogatorio General**, Respuesta Nº 17.

García Molina, Juan A. y Otros: "*Municipios cordobeses*"; en: Córdoba, Ed. Gever S.L., Vol. I, Córdoba, 1985, pág. 345-346.

I.G.M.E.: **Mapa Geológico de España. E.: 1:50.000. Memoria explicativa de la hoja nº 966: Montilla.** Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria y Energía, Madrid, 1988.

I.N.E.: **Censo Agrario. 1989. Córdoba.** Madrid, 1991.

Loma Rubio, M.: **La crisis de la filoxera en el viñedo cordobés.** Caja Provincial de Ahorros, Córdoba, 1993.

López Ontiveros, A.:

- **Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba.** Ariel, Barcelona, 1973.

- "*Rasgos geomorfológicos de la Campiña de Córdoba*". **Estudios Geográficos**, nº 130 (1973), págs. 33-94.

Mata Olmo, R.: **Pequeña y gran propiedad en la depresión del Guadalquivir.** (2 Vol.) Ministerio de Agricultura, Madrid, 1987.

Ministerio de Agricultura: **Tipificación de las comarcas agrarias españolas.** Servicio de Publicaciones Agrarias, Madrid, 1978.

Naranjo Ramírez, J.: **Cultivos, aprovechamientos y sociedad agraria en la Campiña de Córdoba. Fernán Núñez y Montemayor (s. XVIII-XX).** Ilmos. Ayuntamientos de Fernán Núñez y Montemayor-Areas de Geografía de la Univ. de Córdoba.

Perconig, E.: "*Sobre la proposición del nuevo término estratigráfico 'Andalucense' para indicar la fase terminal del Mioceno de facies marina*". **Notas y Comunicaciones del Instituto Geológico y Minero de España**, nº 91 (1966), págs. 13-40.

Quintanilla Raso, C.: **Nobleza y Señorío en el Reino de Córdoba.** Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, Córdoba, 1980.